



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 716-1397/18.-

Jal

DECRETO N° 1926 -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

12 NOV. 2020

### VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección del Hospital "San Roque", tramita el adicional por tarea crítica nivel 2, a favor de la Señora Etelvina Alicia Laime, CUIL 27-26426102-9, cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, a partir del 22 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, de conformidad a las disposiciones de la Ley 5579/08 y Ley 4413 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 5579 se determina en su artículo 1° que: "Los Profesionales de la Salud comprendidos en la Ley N° 4413 que se desempeñen en la prestación de tareas efectivas definidas como críticas, gozarán de un adicional o un plus por tareas críticas no podrá exceder del cien por ciento (100%) de un monto básico de la categoría de ingreso a la carrera";

Que, se incorpora Resolución N° 005401-S-19, por la que se reconoce el adicional solicitado por la profesional de mención;

Que, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud emite dictamen de competencia;

Que, la Delegación del Departamento de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 716-1397/18, caratulado: "S/Pago Bonificación P./Tarea Crítica a favor de Sra. Laime, Etelvina Alicia, a partir del 22/11/17", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26, "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calcuio de Recursos - Ejercicio 2020 - Ley 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*CP. MAR*  
D.S.C. CLAUDIA GISELA HUANGA  
A.C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

CORRESPONDE A DECRETO Nº

1926 -S-

**ARTICULO 3º:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

*[Signature]*  
D. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



*[Signature]*  
C. RA. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C. RA. CARLOS ALBERTO BOU  
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
C. RA. CLAUDIA GISELA HUANGA  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy